

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 26 MAR 2019

REFERENCIA:	NULIDAD
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DEL META
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA, META –CONCEJO MUNICIPAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00143-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido del término de traslado de la demanda consagrado en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, resulta preciso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 180 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA e igualmente el CONCEJO MUNICIPAL de dicho municipio.

SEGUNDO: Citar a las partes con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **25 DE ABRIL DE 2019 HORA: 8:00 A.M.**

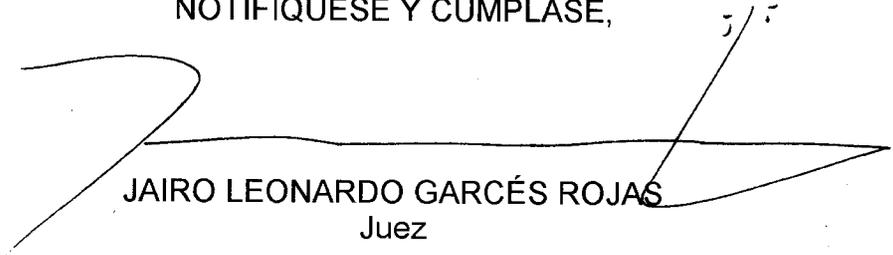
2.1. Para tal efecto, se advierte a los apoderados de las partes que su asistencia es obligatoria, so pena de la imposición de multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba siquiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, aclarando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo pese a que aquéllos no comparezcan a la misma.

TERCERO: Por Secretaría del Despacho, realizar el respectivo aviso a las comunidades de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por el abogado CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA, al poder otorgado por la entidad demandante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del CGP.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada ESLITH CAROLINA PEÑA CASTILLO, para actuar como apoderada del demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado, visible a folio 40.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS  
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
ELECTRÓNICO No. 23 / 7 / MAR 2019

~~EMMA JOHANNA MARINO MORALES~~  
Secretaria